



Boletín N° 5/2022

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102200000005

TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA - SEGUNDO GRUPO DE CONTRIBUYENTES

Del 25 de marzo de 2022

Le informamos que el Servicio de Impuestos Nacionales, mediante la RND N° 102200000005, establece lo siguiente:

- Originalmente la RND N° 102100000019 establecía que, desde el 1 de abril de 2022 el segundo grupo de contribuyentes emitan Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.
- A efectos de facilitar la implementación de sus Sistemas Informáticos de Facturación, los contribuyentes alcanzados por la RND N° 102100000019 de 14 de octubre de 2021, “Segundo Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea”, **podrán realizar la emisión de Documentos Fiscales simultáneamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada, así como a través de la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizada con anterioridad, hasta el 30 de junio de 2022.**
- **A partir del 1 de julio de 2022**, los citados contribuyentes **deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada**, conforme la RND N° 102100000019 de 14 de octubre de 2021.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [RND 10220000005](#)



Carola Jáuregui
Partner in Charge
cjauregui@kpmg.com
Tel. (591) 33434555
Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com/socialmedia



kpmg.com/app



[Privacy](#) | [Legal](#)

© 2022 KPMG TAX S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada boliviana y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos Reservados.

The KPMG name and logo are registered trademarks or trademarks of KPMG International.